

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Letrado Asesor Municipal, con el contenido siguiente:

“Por **D.**, funcionario del Ayuntamiento de León, se interpuso recurso contencioso-administrativo P.A. Nº 160/2019 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, que estimó parcialmente el recurso de alzada contra el acuerdo del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de 7 plazas de Técnico de Gestión, A2, de 27 de febrero de 2019 por el que se aprueba la calificación definitiva del segundo ejercicio de la fase de oposición, supuesto práctico.

El Juzgado dictó la Sentencia Nº 193/2019 el 30 de septiembre de 2019, con **fallo** del siguiente tenor literal:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ANGEL JULIAN DIEGUEZ RUIZ, contra resolución de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE LEON de 26 de abril de 2019, que estimó parcialmente el recurso de alzada contra el acuerdo del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de 7 plazas de Técnico de Gestión, A2 de 27 de febrero de 2019 por el que se aprueba la calificación definitiva del segundo ejercicio de la fase de oposición, supuesto práctico, actos todos ellos que anulo y dejo sin efecto por no ser ajustados al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, ordeno la retrotracción del procedimiento selectivo al momento inmediato anterior a la realización del segundo de los ejercicios (supuesto práctico), estableciéndose nuevos ejercicios distintos a los anulados, previo traslado y publicación por parte del Tribunal Calificador de los criterios de calificación adoptados y de su distribución entre las diversas preguntas. Sin costas”.

En el Fundamento de Derecho 4 la sentencia, en párrafo penúltimo, dice :

“...También debe recordarse que esa publicidad y transparencia aplicables a los procedimientos administrativos de selección aparece reconocida expresamente en el art. 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, además de constituir un principio general del procedimiento administrativo proclamado hoy en el art. 71 de Ley 39/2015. En este sentido, la STS, de 27 de junio de 2008 (Casación 1405/2004) declaró que “el principio de publicidad exige que los criterios de actuación sean precedentes a la realización de las pruebas”. Pues bien, la infracción de principios esenciales del procedimiento selectivo, como son los de publicidad y transparencia, no pueden tener consecuencias tan limitadas como las que acuerda la resolución impugnada, ni consideramos que se den los requisitos o presupuestos de aplicación de la jurisprudencia que cita la actora (SSTS de 18 de enero de 2012 y 29 de septiembre de 2014, en la que se arbitra una solución singular, en razón del largo tiempo transcurrido y otras circunstancias, de modo que se respete “el derecho de los aspirantes ya aprobados actuantes de buena fe”, respecto que tiene que producirse “en lo posible”, solución excepcional que no vemos de aplicación a este caso, ni en razón del breve tiempo transcurrido, ni de la naturaleza del proceso selectivo (promoción interna) ni del carácter sustancial de los vicios apreciados, que afectan a todos los aspirantes por igual”.

Considera este Letrado que la sentencia hace una correcta aplicación del ordenamiento jurídico, que las posibilidades de revocación, total o parcial, de la sentencia en un posible recurso de apelación son muy escasas con previsible condena en costas y que los intereses generales que defiende el Ayuntamiento de León quedan suficientemente garantizados con la retroacción del procedimiento selectivo, sin perjuicio de que las personas directamente afectadas puedan personalmente interponer recurso si lo considerasen oportuno. Por lo que lo más procedente es la no interposición de recurso de apelación, dejar que la sentencia adquiera firmeza y proceder a su inmediato cumplimiento.

Por todo lo cual procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 ss. de la LJCA., una vez que sea firme, a cuyo fin, se remite con copia de la misma al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos para que realicen las actuaciones administrativas necesarias para la retroacción del procedimiento selectivo al momento inmediato anterior a la realización del segundo de los ejercicios (supuesto práctico), estableciéndose nuevos ejercicios distintos a los anulados, previo traslado y publicación por parte del Tribunal Calificador de los criterios de calificación adoptados y de su distribución entre las diversas preguntas, dejando sin efecto, en ejecución de dicha sentencia, todas las actuaciones administrativas posteriores de dicho procedimiento.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS .- Se acordó aprobar,

en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 16 de octubre de 2019, que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

“Autorizar y disponer el gasto consistente en la prestación del servicio informático para la recaudación y gestión tributaria a favor de la empresa GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL con CIF A81957367, por importe de 83.086,64 €.

3.2.- DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el economista Municipal, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 9 de octubre de 2019, con el contenido siguiente:

“De conformidad con las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para **“Programas de Apoyo a la Innovación del Comercio Minorista de León”**, aprobado por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2019, por un total de 16.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las primeras solicitudes presentadas, se aprueba la disposición de gasto por un importe total de **5.215,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 2019/15.92000.47102 y al documento contable de Autorización de Gasto (Fase A) con el número de operación 22019/2594, conforme a la siguiente relación de beneficiarios:

| LÍNEAS DE APOYO DE LA CONVOCATORIA | SOLICITANTE | N.I.F./C.I.F. | FECHA SOLICITUD | IMPORTE SOLICITADO |
|------------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------|--------------------|
| 1 y 2 | LIBRERÍA CASLA, S.L. | B24631202 | 15-may-19 | 1.500,00 € |
| 3 | OLIVER MARTÍNEZ, CRISTINA | ****081K | 26-abr-19 | 315,00 € |
| 1 | MORENO BUGAYO, ADRIÁN | ****188B | 15-may-19 | 1.000,00 € |
| 1 y 3 | PROMOCIONES ARQUICASA 2004, S.L. | B24504391 | 03-jun-19 | 1.400,00 € |
| 2 | ARGÜELLO MAGAZ, BLANCA | ****660S | 14-jun-19 | 1.000,00 € |
| total... | | | | 5.215,00 € |

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Servicio de gimnasia de mantenimiento en las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de León**, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del LCSP y el Informe de Inicio del expediente considerado anexo al PCAP.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que asciende a la cantidad de 144.714,05 €/2 años cantidad a la que habrá que añadir el IVA al 21% resultando 175.104,00 €/2 años, por un periodo de duración del contrato de dos años. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INSTALACIONES DE AGUA ESPUMA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS).- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **suministro de material para instalaciones de agua espuma para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento (SPEIS)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal D. Miguel Martínez Puente.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 53.058,50 euros IVA

incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 43.850,00 euros, plazo de ejecución de cuatro meses a partir de su entrada en vigor por la firma del mismo. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figurarán los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA “CARLOS CIDÓN”, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO FEDER PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020.- Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con las **“Obras de ampliación y mejora de los espacios para la formación de la escuela municipal de hostelería “Carlos Cidón”, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo FEDER Programa operativo de Crecimiento sostenible 2014/2020”,** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del TRLCSP y el Informe de Inicio del expediente/Anexo al PCAP.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto total de 187.000,00 euros, IVA incluido, valor estimado sin IVA de 154.545,45 euros. El plazo de ejecución será de 12 meses. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL

DE ACCESOS PARA EL ENTORNO DE LA CALLE ORDOÑO II.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de elementos de control de accesos para el entorno de la Calle Ordoño II”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Leticia Rodríguez de Robles Salvador.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 47.066,39 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 38.897,84 euros, plazo de ejecución de 6 semanas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figurarán los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE MEDICIÓN Y ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS URGENTES DE RESTAURACIÓN EN LA MURALLA DE LEÓN, TRAMO CALLE CONDE REBOLLEDO, ÁNGULO SUROESTE DEL RECINTO MURADO, CUBO S6.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras urgentes de restauración en la muralla de León, tramo calle Conde Rebolledo, ángulo suroeste del recinto murado, cubo S6”** se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el Documento final de medición y el Acta de precios contradictorios, remitidos con fecha 14 de agosto de 2019, correspondiente a las Obras urgentes de restauración en la muralla de León, tramo calle Conde Rebolledo, ángulo suroeste del recinto murado, cubo S6, a la vista de la propuesta emitida por las Sras. Directoras de la Obra, Dña. Enery Acevedo González, Arquitecta del ILRUV, Dña. Mónica Prada Corral, Arquitecta del ILRUV y Dña. Begoña Gonzalo Orden, Arquitecta del Ayuntamiento de León.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS DE REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de kits de realización de controles de drogas”**... se adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar a SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. con C.I.F. A-59.845.875, por un importe total para los dos lotes de 11.132,00€ por los cuatro años del contrato, incluidas las prórrogas, y de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|-----------|
| - Lote nº 1: Importe anual incluido IVA, | 1.875,50€ |
| Importe contrato, 2 años, incluido IVA | 3.751,00€ |
| Importe con prórrogas, incluido IVA | 7.502,00€ |
| - Lote nº 2: Importe anual incluido IVA, | 907,50€ |
| Importe contrato, 2 años, incluido IVA | 1.815,00€ |
| Importe con prórrogas, incluido IVA | 3.630,00€ |

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al responsable del presente expediente.

10.-EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

10.1.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **D.** Abogado del I.C. de Abogados, en nombre de **D. (NIF 09591***-N)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados en fecha 10/01/18, sobre las 22:50 horas, cuando el reclamante circulaba conduciendo el vehículo Mercedes Benz, matrícula 4906BYY, por la calle Ruíz Salazar, sufriendo un accidente de circulación a la altura del nº 16 tras impactar contra un macetero.

Y ello porque el accidente se produjo por culpa exclusiva de la víctima, que realizó una conducción desatenta o distraída y omitió el deber de cuidado, lo que lo sitúa en su propia esfera de imputabilidad.

10.2.- 1º-“ESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: 09.675.***-J)** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños materiales producidos el día 15/10/18, pasadas las 19 horas, cuando tras cruzar el paso de peatones de la C/Ramón y Cajal de León a la altura de Lope de Vega, la reclamante sufrió un tropiezo con una pieza metálica que sobresalía de la acera y que, por su longitud y situación, era difícil de ver. Eso le hizo caer sobre el piso, golpeándose ambas rodilla y la cabeza contra la acera, así como rompiendo el pantalón, debiendo ser indemnizada por el valor económico de **137,00 euros**.

2º- PROPONER a favor de **DÑA. (NIF: 09.675.***-J)**, el gasto por importe de **137,00€**, valor al que se elevan los daños sufridos por la reclamante cuando el día 15/10/18, pasadas las 19 horas, tras cruzar el paso de peatones de la C/Ramón y Cajal de León a la altura de Lope de Vega, la reclamante sufrió un tropiezo con una pieza metálica que sobresalía de la acera y que, por su longitud y situación, era difícil de ver. Eso le hizo caer sobre el piso, golpeándose ambas rodilla y la cabeza contra la acera, así como rompiendo el pantalón.

10.3.- 1º-“ ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: 10.199.***-G)**, actuando en nombre de su hijo menor de edad **D.**, con domicilio en León *********, con domicilio a efectos de notificaciones en León ********, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños y perjuicios sufridos sobre las 21:00 horas del día 13/09/18, en la calle Abad de Santullán, en la calle peatonal lindando, por un lado con el parque y por el otro con el Centro Supera, se cayó el menor **D. Manuel**, debido al mal estado del pavimento, estando un adoquín totalmente levantado, y fuera de su lugar, hasta el punto de tener en su lecho plantas que sobresalían e impedían la visibilidad de su mal estado y desnivel, lo cual provocó la fractura del radio del brazo izquierdo del niño, daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **2.065,44€**, (frente a la cantidad de 2.999,00€ solicitada por la parte interesada).

2º- PROPONER a favor **DÑA. (NIF: 10.199.***-G)**, actuando en nombre de su hijo menor de edad **D.**, con domicilio en León *********, el gasto por importe de **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 565,44€,

10.4.- 1º- “ESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF: 71.420.....-N)**, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaquilambre *****, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con las lesiones sufridas sobre las 20:30 horas del día 05/11/17, cuando el reclamante se encontraba en la calle Estocolmo esquina con Paseo el Parque, paseando por la acera de la citada calle, en ese momento introdujo un pie en una alcantarilla sin tapa de la citada calle situada en una zona no iluminada desplomándose hacia atrás y causándole varias lesiones de las que fue atendido en el Servicio de Urgencias de la Clínica San Francisca, donde le diagnosticaron “posible lesión del ligamento cruzado anterior y colateral externo”, debiendo ser indemnizados por el valor económico de **21.332,77 euros**.

2º- PROPONER a favor de **D. (NIF: 71.420.....-N)**, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaquilambre *****, el gasto por importe de **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 19.832,77€,

10.5.- 1º- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **Dª.**, Abogada, en nombre y representación de **D. (NIF 71.442.***-L)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos en fecha 03/04/18, sobre las 21:40 horas, cuando circulando el reclamante con el vehículo matrícula **6665DBC**, por la Carretera N-630 al llegar al P.K: 152,1 (Trobajo del Cerecedo), no pudo evitar pasar por encima de un bache de grandes dimensiones existentes en la calzada y sin señalizar, provocando daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **150,00€ VALOR AL QUE SE ELEVA LA FRANQUICIA DEL SEGURO CONCERTADO POR EL RECLAMANTE** (frente a la cantidad de 437,28€ solicitada por la parte interesada).

2º- PROPONER a favor **D. (NIF 71.442.***-L)**, el gasto por importe de **150,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia concertada por el reclamante en la modalidad todo riesgo con franquicia de 150,00€.

10.6.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA.**, **(NIF: 09.720.***-N)** en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 21/03/18, sobre las 19:40 horas, cuando la reclamante sufrió un accidente en el Paseo Condesa de Sagasta a la altura del portal nº 30.

El origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

11.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL AUDITORIO Y DE LA APLICACIÓN DE DEPORTES.- se propone la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Proceder a la autorización de gasto (A) para la contratación del mantenimiento de la aplicación del auditorio y de la aplicación de deportes por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos disponer del procedimiento negociado sin publicidad con una base de licitación 44.529,95€ IVA incluido a repartir en 5 años.

2º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del mantenimiento de la aplicación del auditorio y de la aplicación de deportes por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos.

12.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, AÑO 2019.- se adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- **Adjudicar** el contrato de ADQUISICIÓN FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES, 2019 a favor de las entidades y por los importes que figuran en la siguiente tabla:

| ADJUDICATARIO | CIF/NIF | IMPORTE |
|---|-----------|----------|
| LIBRERIA PASTOR, SA | A2*****45 | 742,85 € |
| LIBRERIA UNIVERSITARIA LEÓN 1980 SLL | B2*****44 | 742,85 € |
| VIRGINIA NAVARRO ESCUDERO (LIBRERÍA VALDERAS) | 09*****5T | 742,85 € |
| F.J. GÓMEZ DOMÍNGUEZ (LIBRERÍA ALEJANDRÍA) | 12*****1E | 742,85 € |
| BULEVAR AZUL LIBROS, SLL (LIBRERÍA ARTEMÍS) | B2*****22 | 742,85 € |
| JOSÉ R. PUENTE FERNÁNDEZ (LIBRERÍA IGUAZÚ) | 09*****7T | 742,85 € |
| LIBRERÍA CASLA, SL | B2*****02 | 742,85 € |
| EDUARDO ÁLVAREZ ALLER (LIBRERÍA LEOPOLDO) | 71*****8G | 742,85 € |
| MARTA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (LIBRERÍA LETRAS Y TINTA) | 09*****0Y | 742,85 € |
| COMUNIDAD LIBRERÍA DON BOSCO | R2*****4E | 742,85 € |
| MARÍA ESTHER GARCÍA FONTANO (LIBRERÍA RAYUELA) | 09*****9J | 742,85 € |
| JESÚS DELGADO OBLANCA (LIBRERÍA COSMOS) | 09*****2X | 742,85 € |
| LIBRERÍA ATENEO 2, SL | B2*****19 | 742,85 € |
| MARCOS MARTÍN SÁNCHEZ (LIBRERÍA EL GLOBO) | 51*****8R | 742,85 € |
| LIBRERÍA PAPELERÍA SAN IGNACIO, SL | B2*****58 | 742,85 € |

| | | |
|--|--------------|-------------------|
| MIGUEL ANGEL ALVAREZ ÁLVAREZ (LIBRERÍA MAISA) | 09*****2L | 742,85 € |
| MARÍA ROSA ALONSO LUCAS(LIBRERÍA SANTOS LECTORES) | 07*****5H | 742,85 € |
| GALATEA LIBRERÍA INGLESA, SLU | B3*****22 | 742,85 € |
| BEATRIZ FERNÁNDEZ PASCUAL (SPUTNIK LIBRERIA CAFÉ) | 30*****0X | 742,85 € |
| RAQUEL FEBRERO SÁNCHEZ (LIBRERÍA IMPRESIONES) | 71*****1A | 742,85 € |
| LIBRERÍA PASTOR INFANTIL, SA | A2*****45 | 742,85 € |
| | | |
| | TOTAL | 15599,85 € |

2º.- **Autorizar y disponer** el gasto de 15.599,85 € para la adquisición de fondo bibliográfico para las Bibliotecas Municipales para 2019, según el detalle reflejado en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria 11.33210.62901.

13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE YOGA Y MÚSICA ACTIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO 2019-2020.- Se adopta el siguiente A C U E R D O:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ARAGUA OCIO SL
- CIF: B24629776
- Importe de adjudicación sin IVA: 11.680,20
- Importe de IVA: 2452,84
- Importe de adjudicación con IVA: 14.133.04 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 11.680,20 euros, más IVA por importe de 2452,84 euros, con un total de 14.133.04 €.

14.- CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por el Técnico de la Policía Local, que cuentan con el visto del Ilmo. Sr. Alcalde, para su posterior aprobación por el Pleno Municipal, con los contenidos siguientes:

14.1.- CONCESION DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE ORO A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Grupo PAIDOS de menores, se creó en el año 2008 por una demanda creciente de la sociedad leonesa en este grupo de edad, protegiendo y prestando auxilio especializado a menores. No pasando desapercibido su trabajo

por instituciones relacionadas, como las secciones de la Junta de Castilla y León especializadas en el trabajo con menores o, la propia Fiscalía de Menores de los juzgados de la ciudad de León, comenzando, por ejemplo, a solicitar la presencia de los agentes tanto en situaciones de tutela en las que participa el Área de Infancia de la Junta de CyL, como en todas aquellas otras en las que la institución jurídica cree necesario asignar al Grupo. Que ya en el año 2010, tras una rápida consolidación del Grupo en todas las Instituciones del Municipio de León, pasa a ser referente de actuación formativa en los centros escolares, creando una “Guía para la mejora de la convivencia escolar” e impartir charlas preventivas a alumnos de los primeros cursos de la E.S.O., o el inicio de un nuevo programa para educar a los más pequeños en seguridad vial, en el dominado “Camino seguro al colegio”, alcanzando esta labor educativa/formativa en ambos proyectos a 13:463 alumnos y a 3.041 padres, después de haber impartido 329 charlas en visitas a los distintos colegios del municipio de León.

Si esta labor educativa y preventiva es importante, no lo es menos el aspecto del trabajo diario desarrollado en la calle en temas de actualidad entre los jóvenes, como el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, consiguiendo que las zonas habituales donde se realizaban estas conductas, hayan desaparecido prácticamente en el actualidad, dando comunicado inmediato a los padres de la situación del menor en el momento de la actuación policial.

El Grupo también ha demostrado su eficacia y adaptación a las nuevas formas de delincuencia, como en la prevención de la comisión de hechos penales, persecución y de detención de los autores en temas relacionados con las redes sociales.

Su labor profesional ha sido reconocida por distintas instituciones, como la concesión de la Medalla al Mérito Policial, en su categoría de PLATA por la Junta de Castilla y León en el año 2010, la concesión de la Medalla de Oro al Mérito de la Policía Local de Castilla y León por la “Protección y salvaguarda de los derechos individuales y colectivos de los menores” a propuesta del Procurador del Común, la concesión desde la Sección de Infancia de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León del “Premio de la Infancia de Castilla y León 2009” o, la participación en la elaboración de la “Guía práctica para reducir el consumo de alcohol” solicitada en el año 2016 por el Comisionado Regional para la Droga, dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Por ello, entendiendo que concurren en el “Grupo PAIDOS de menores” los méritos que se especifican en el artículo 4.2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, poniendo de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales, espíritu de servicio, y valores como la empatía, salvaguardando los derechos de los menores y realizando siempre un servicio profesional proactivo, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la **MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE ORO** a los agentes componentes de este grupo:

Oficial: **D. Santiago Llamazares González** (T.I.P. 3112).
 Agentes: **D. Roberto M. Alaiz Puente** (T.I.P. 3031).
D. Álvaro González Soto (T.I.P. 3104).
D. Juan José González Álvarez (T.I.P. 3096).
D. Amancio Castro Robles (T.I.P. 3061).
D. Máximo Alonso Martínez (T.I.P. 3050).
D. Gonzalo Ferreras Tesón (T.I.P. 3215).
Dña. Yolanda López Álvarez (T.I.P. 3263).
Dña. Nuria Raquel Villoria López (T.I.P. 3188).

14.2.- CONCESIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA A FAVOR DEL SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE MÉRIDA.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Escuela de Tráfico de la Guardia Civil de Mérida, es el Centro de Formación referente en materia de Tráfico, Seguridad Vial y Transporte, tanto a nivel nacional, como a nivel internacional, motivo por el cual asisten a este Centro a recibir formación en esa materia, agentes de este Cuerpo de Policía Local de León desde hace cinco años, formándose este último año 9 agentes de un total de 31 agentes que han participado a lo largo de los cinco años, en materias tan diversas como Mando y Dirección en Unidades de Tráfico, Transporte de Mercancías Peligrosas, Investigación de Sinistros Viales y Específico para la Detección de Drogas. Siendo la formación adquirida por nuestros agentes, del más alto nivel técnico y jurídico, por lo que nos ha permitido asimilar unos conocimientos teórico-jurídicos, con los cuales nos incorporamos a la unidad de doctrina jurídico-legal establecida por los Tribunales de España y, en la que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y su Escuela de Formación son pioneros en esta implantación.

El Sr. Coronel Director de esta Escuela, **Don**, fomentando la cooperación mutua como mejor forma de mejorar la seguridad vial en toda su amplitud, para proporcionar un mejor servicio al ciudadano, ha apoyado de forma incondicional la participación de los componentes de la Policía Local de León en la asistencia al Centro de Formación, incluso las posteriores consultas que se realizan al profesorado del Centro para resolver dudas e incidencias que surgen en el devenir del servicio.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al Sr. Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil de Mérida, **Don**

14.3.- CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León **D.** (T.I.P. 3130) y destino en la Unidad de Tráfico del Cuerpo (UTRAFIC), a las 19:05 horas, del día 13 de noviembre de 2018, encontrándose fuera de servicio, contacta telefónicamente con la Sala Operativa 092, indicando que tiene retenido un hombre que acababa de sustraer una cartera monedero del bolso de una mujer conteniendo 50,00 €, en el interior de la residencia de 3ª Edad “Santo Martino”. Este agente no dudó en salir en auxilio del supervisor del centro precitado, el cual se encontraba forcejeando con el presunto hombre que había sustraído la cartera, el cual se encontraba muy violento y alterado, por lo que este agente, una vez que redujo al hombre empleando la mínima fuerza imprescindible, llamó a la Sala Operativa 092, presentándose de inmediato una patrulla de esta Policía Local uniformada, quien en el cacheo llevado a cabo al hombre, le fueron ocupados, además de la cartera-monedero con los 50,00 €, una tablet, un reloj, un anillo de oro con piedras y perlas y una cadena de oro; objetos todos ellos que presuntamente había sustraído en el centro citado con anterioridad y en distintas habitaciones. El hombre fue trasladado a Comisaría de Policía Nacional en calidad de detenido por los hechos descritos y puesto a disposición judicial.

En esta intervención el agente de la Policía Local fuera de servicio, puso de manifiesto su condición de policía “24 horas” con unas extraordinarias cualidades profesionales, espíritu de servicio, iniciativa y sagacidad, que permitió, no solo la recuperación del dinero sustraído, sino de otros objetos que habían sido hurtados en el Centro de la 3ª Edad, además de la retención del presunto autor de las sustracciones, hasta la llegada de la patrulla uniformada. Por ello, entendiéndose que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León con destino en la Unidad de Tráfico del Cuerpo (UTRAFIC) **D.** (T.I.P. 3130).

SEGUNDO: El Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León **D.** (T.I.P. 3268) y destino en la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana (BRISEG), a las 14.00 horas, del día 21 de enero de 2019, encontrándose fuera de servicio, contacta telefónicamente con la Sala Operativa 092, indicando que tiene retenido un hombre que acababa de sustraer el móvil a una mujer en la vía pública, empujándole por la espalda bruscamente, mientras se encontraba comunicando por el mismo. La mujer, que pidió auxilio inmediatamente, fue advertido por el agente fuera de servicio que se encontraba por la zona, observando de inmediato la huida del hombre con el teléfono móvil, dándole alcance uno metros más adelante y ya en la calle Juan de Malinas, el

hombre fue retenido por el agente, hasta la llegada de la patrulla de BRISEG (Brigada Especial de Seguridad Ciudadana) de la Policía Local, que procedió a su detención, una vez que le fue ocupado el teléfono móvil entre sus ropas, acompañando, a continuación, a la víctima al centro de salud más próximo, para ser asistida de las lesiones sufridas, en hombro y espalda, como consecuencia del robo con violencia.

En esta intervención el agente de la Policía Local, fuera de servicio, puso de manifiesto su condición de policía “24 horas” con unas extraordinarias cualidades profesionales, espíritu de servicio, iniciativa y sagacidad, que permitió la recuperación del teléfono móvil por la propietaria, la retención del presunto autor de la sustracción, hasta la llegada de la patrulla uniformada y que posteriormente pasara a disposición judicial con la detención. Por ello, entendiéndose que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León con destino en la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana (BRISEG) **D.** (T.I.P. 3268).

TERCERO: Los Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León **Dña.** ... (T.I.P. 4178), y **D.** (T.I.P. 3616), con destino en la Unidad de Barrio (UBARRIO), a las 21:40 horas del día 19 de junio de 2019, prestando servicio de vigilancia y seguridad, prestando servicio de patrulla de la Unidad de Barrio, fueron comisionados por la Sala Operativa del 092 para acudir a la calle Maestro Nicolás, donde al parecer una mujer presenta síntomas de sufrir un infarto. Una vez que la patrulla precitada llega al lugar y observa los síntomas de la mujer, los agentes inician, perfectamente coordinados, la maniobra RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) hasta la llegada de Ambulancia, que una vez en el lugar consiguen estabilizarla con el desfibrilador, siendo posteriormente trasladada por esta ambulancia del 112, al Hospital Universitario de León en estado muy grave.

En esta intervención los agentes de la Policía Local actuantes pusieron de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales, espíritu de servicio e iniciativa, que permitió que la paciente sobreviviera, practicando un primer RCP, que fue crucial hasta la llegada de la ambulancia medicalizada. Por ello, entendiéndose que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a los agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León con destino en la Unidad de Barrio (UBARRIO), **Dña.** (T.I.P. 4178), y **D.** (T.I.P. 3616).

CUARTO: Los Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León **D.** (T.I.P. 3259) y **D.** (T.I.P. 3270) con destino en la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana (BRISEG), a las 15:50 horas, del día 19

de febrero de 2019, prestando servicio de vigilancia y seguridad por la zona sur de la ciudad, componentes de las patrullas de la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana en vehículo uniformado y con distintivos, observaron a un vehículo que circulaba por la avda. Antibióticos, ocupado por el conductor, quien circulaba hablando por el teléfono móvil y tres pasajeros más, requiriendo a otra patrulla de apoyo. Una vez solicitada la parada del vehículo para proceder a la identificación del conductor y redactar la correspondiente denuncia administrativa por infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los agentes percibieron un fuerte olor a sustancia estupefaciente en el interior del vehículo (marihuana), por lo que procedieron al registro del mismo, localizando en la parte posterior del habitáculo y bajo las piernas del ocupante del lado izquierdo, una bolsa de plástico completamente llena de cogollos de la sustancia citada con anterioridad. Una vez identificados los cuatro ocupantes del vehículo, se procede a la detención del conductor, quien portaba la cantidad de 875,00 € en moneda fraccionada y a la detención de uno de los ocupantes por portar la sustancia reseñada bajo sus piernas, por un delito contra la salud pública. Poniendo a disposición judicial, también, la sustancia estupefaciente (más de 400 gramos) y la cantidad de dinero intervenida.

En esta intervención los agentes de la Policía Local actuantes pusieron de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales, espíritu de servicio, iniciativa, intuición y sagacidad, que permitió la detención de dos ocupantes del vehículo por un presunto delito contra la salud pública. Por ello, entendiéndose que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a los agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León con destino en la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana (BRISEG), **D.** (T.I.P. 3259) y **D.** (T.I.P. 3270).

QUINTO: El Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León **D.** (T.I.P. 3050) y destino en el Grupo PAIDOS de menores (U.A.F), a las 13:40 horas, del día 25 de febrero de 2019, encontrándose fuera de servicio, contacta telefónicamente con el Grupo PAIDÓS de esta Policía Local, indicando que en el establecimiento (Java OULET) tiene retenido a un individuo que había sido sorprendido hurtando una cazadora valorada en 405,00 €. Una vez que llegaron los agentes, adscritos al Grupo Paidós, procedieron a la detención del hombre que fue sorprendido hurtando por el agente fuera de servicio; además, gracias a este agente se localizó estacionado en la misma calle Lancia y próximo al establecimiento, el vehículo del detenido, ocupando en su interior material necesario para burlar las alarmas de la ropa y una cartera con documentación de otro hombre que había conseguido escapar del establecimiento con otra cazadora valorada en 410,00 € que coincidía con la persona observada por el agente fuera de servicio y que no le dio tiempo a retener.

En esta intervención el agente de la Policía Local, fuera de servicio, puso de manifiesto su condición de policía “24 horas” con unas extraordinarias

cualidades profesionales, espíritu de servicio, iniciativa y sagacidad, que permitió que el titular del establecimiento recuperara las dos cazadoras que le habían sido sustraídas y la posterior puesta a disposición judicial del detenido. Por ello, entendiéndose que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León con destino en el Grupo PAIDOS de menores (U.A.F) **D. (T.I.P. 3050).**

SEXTO: Los Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León **D. (T.I.P. 3234)** y **D. (T.I.P. 3912)**, con destino en la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana (BRISEG), a las 18:00 horas, del día 12 de octubre de 2018, prestando servicio de vigilancia y seguridad por la zona norte de la ciudad, componentes de la patrulla de la Unidad de Barrio de la Policía Local de León, en vehículo uniformado y con distintivos, observaron a un vehículo que circulaba por la avda. General Gutiérrez Mellado, ocupado por el conductor y dos pasajeros, los cuales no llevaban colocado los correspondientes cinturones de seguridad, procediendo a continuación a realizar un seguimiento al vehículo con el fin de interceptarle en una zona segura y realizar la correspondiente sanción administrativa. Que una vez que el vehículo fue detenido en la calle Nazaret, y solicitar la correspondiente documentación del vehículo y de los infractores, los agentes actuantes se percataron de un fuerte olor a sustancia estupefaciente, que procedía del interior del vehículo, procediendo, a continuación, a un registro superficial del vehículo, hallando debajo del asiento del copiloto una bolsa de plástico de color negra, conteniendo en su interior sustancia estupefaciente denominada marihuana, distribuida en cuatro bolsas independientes, la cual en el posterior pesaje de la sustancia intervenida, arrojó un peso total de medio kilo, además se intervino a uno de los ocupantes la una gran cantidad de moneda fraccionada. Que por lo expuesto, los agentes actuantes procedieron a la detención de los tres ocupantes del vehículo, y su posterior puesta a disposición judicial, a la intervención de la sustancia estupefaciente y del vehículo.

En esta intervención los agentes de la Policía Local actuantes pusieron de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales, espíritu de servicio, iniciativa, intuición y sagacidad, que permitió la detención de los tres ocupantes del vehículo por un presunto delito contra la salud pública. Por ello, entendiéndose que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a los agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León con destino en la Brigada Especial de Seguridad Ciudadana (BRISEG), **D. (T.I.P. 3234)** y **D. (T.I.P. 3912).**

SÉPTIMO: El Reglamento de premios y recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, de 22 de noviembre de 1.999, tiene por finalidad la ordenación de las distinciones de carácter honorífico de las que pueden ser objeto

los miembros del Cuerpo de la Policía Local de León, con un sistema homólogo al resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, estableciéndose que la imposición de éstas se realizará, con la relevancia pública debida, preferentemente, el día de San Marcelo Patrono del Cuerpo.

La propuesta de concesión de la medalla al Mérito Policial, con distintivo de plata, al Oficial con destino en la Unidad de Barrio **D.** (T.I.P. 3108) y al Agente con destino de la Unidad de tráfico **D.** (T.I.P. 3172), tiene por objeto premiar, una extensa carrera profesional, en la que los funcionarios policiales propuestos se han distinguido en cada uno de los destinos que la Jefatura del Cuerpo les ha asignado.

Todos ellos, durante su extensa trayectoria profesional han puesto de manifiesto una vocación y espíritu de servicio ejemplar, reconocida de manera unánime por sus compañeros y que merece ser resaltada, por el estímulo que representa para todos cuantos formamos parte del Cuerpo de la Policía Local.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se propone, para su elevación a Pleno, la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al Oficial con destino en la Unidad de Barrio **D.** (T.I.P. 3108) y al Agente con destino de la Unidad de tráfico **D.** (T.I.P. 3172).

15.- BAJA DE TITULARIDAD POR JUBILACIÓN DE LAS CASETAS Nº 51, 57 Y 58 DEL MERCADO DEL CONDE.- se adoptó el siguiente el acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y autorizar la baja definitiva, desde el 31 de octubre de 2019, como titular de la Concesión de las **casetas nº 51, 57 y 58** en el Mercado del Conde, a **D. Jorge Juan Asensio Morán, con NIF. 9.697.309-A.**

SEGUNDO: Comunicar esta baja a la Tesorería Municipal, al objeto de proceder a la devolución de las fianzas depositadas por el interesado.

TERCERO: Comunicar esta baja a la Recaudación Municipal, para que no se generen a partir del 31 de octubre de 2019, las tasas correspondientes a basuras o residuos urbanos de dicha concesión.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO CD BÀSQUET LEÓN 2015 PARA SUBVENCIÓN DEPORTIVA INDIVIDUAL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/2019.- Se acordó adoptar el siguiente

acuerdo:

1.-Autorización y disposición del gasto por importe de 7.000,00 € a favor del CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 con CIF G24676876 y con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- "SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES del presupuesto del ejercicio del 2018 prorrogado para el ejercicio del 2019 para sufragar los gastos deportivos de la temporada deportiva 2018/2019.

2.- Aprobación del Convenio que se acompaña, entre el Ayuntamiento de León, Concejalía de Deportes, y el CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 con CIF G24676876, correspondiente a la subvención indicada por importe de 7.000,00 €.

3.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, la firma del presente convenio deportivo.

17.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, se acuerda:

- **Conceder a CLUB DEPORTIVO PUENTE CASTRO FÚTBOL CLUB** la licencia ambiental para **BAR- CAFETERÍA en C/ Jacinto Barrio Aller, 3-5 (Local perteneciente a las edificaciones auxiliares del área deportiva municipal); Superficie útil: 51,46 m²; Aforo: 25 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

Teniendo en cuenta la ubicación del establecimiento dentro de un recinto deportivo, **estará prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el establecimiento, cuando en el recinto se celebren competiciones, acontecimientos deportivos o actividades dirigidas fundamentalmente a menores de 18 años** (Ley 3/1994, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de

marzo).

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 4-6-19)

La actividad solo podrá ejercerse en el horario de funcionamiento indicado en la memoria ambiental, siendo éste entre las 8:00 y las 22:00 horas, **período diurno**.

La actividad no podrá disponer en su interior de equipos de reproducción sonora de potencia, definidos los mismos en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 7-6-19)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento, deberá crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basado en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 21-6-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 16-8-19)

Previo al inicio de la actividad y junto con la documentación a presentar en la comunicación de inicio, se aportará certificado realizado por técnico competente, encargado de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia ambiental, considerando al efecto los niveles de aislamiento acústico a ruido aéreo requeridos para actividades tipo 1 y funcionamiento diurno en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 7-6-19)

- **Conceder a TURISTIC MIDHOUSE, S.L.** la licencia ambiental para “**11 APARTAMENTOS TURÍSTICOS**” en **C/ Antonio Valbuena, 3**; **Superficie útil: 780,78 m²**; y **Aforo (s. proyecto): 50 personas / 11 apartamentos de 2 hab.**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

La actividad solicitada no podrá en su ejercicio disponer de actividad musical en su interior, ni emitir niveles sonoros superiores a los recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 30-8-2019)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 16-8-19)

OTRAS OBSERVACIONES:

El inmueble está situado en suelo urbano consolidado y regulado por la ordenanza de edificación Ensanche (EN4). El uso hotelero es compatible con esta calificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 241 de las Normas Urbanísticas del PGOU, al destinarse el 100% de la edificabilidad del inmueble a dicho uso.

A estos efectos se entiende por “CONJUNTO” la definición contenida en el artículo 4º del Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.

18.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

18.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda:

- **Conceder a C.P. REINO DE LEÓN 13 con C.I.F. número H24016529,** licencia de obras para realizar bajada de ascensor a cota cero en el edificio situado en la Avda. Reino de León nº 13, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de la interesada, presentada el 17 de septiembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- **Conceder a D.,** licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle José María Vicente López nº 18. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 25 de junio de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un

Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

18.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DEL PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 30 de mayo de 2019 por la **FUNDACIÓN MUSEO DIOCESANO Y DE SEMANA SANTA** para la CUBRICIÓN DEL CLAUSTRO GRANDE DEL SEMINARIO MAYOR "SAN FROILAN", situado en la calle Mariano Domínguez Berrueta nº 10 y a quien se otorgó licencia por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de julio de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.